

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 212

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-12307 *Notificación de diligencia ordenación formalización RSU 177/2015 en procedimiento ordinario 345/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 345/2015 a instancia de Irinel Gheorghe Ungurianu, Oana María Nite, María Eugenia de Jesús de Jesús, María Isabel Paz Sanibo, Trinidad Celis Rincón, Álvaro Escarcega Gutiérrez, Juan Manuel Herrero Gutiérrez, Rosa Emilia Trueba Fernández, Álvaro Escarcega Trueba y Lorena Escarcega Trueba frente a Tiffany s Solares, S. L., herencia yacente de doña María Isabel Villar Sandoval, herencia yacente de Antonio Gutiérrez Alonso, Tiffanys Hoteles, S. L., La Barquera Hoteles, S. L., Tiffanys San Vicente, Sociedad Limitada, FOGASA, Lidia del Carmen Gutiérrez Jiménez, Daniela Gutiérrez Jiménez, José Antonio Gutiérrez Jiménez, Josefa Gutiérrez González, Antonio Segundo Gutiérrez González, Juana Gutiérrez González, Jesús Gutiérrez González y Rosa María Gutiérrez Villar, en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 23 de octubre de 2015, del tenor literal siguiente:

Presentado el anterior escrito y devueltos los autos por la letrada señora Ángela Santurtún Moragués, se tiene por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación, del que acuerdo dar traslado a las partes recurridas por un plazo único de cinco días para su impugnación si así les conviene, pudiendo alegarse motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia.

Hágase saber a las partes recurridas que el escrito de impugnación deberá llevar la firma de letrado o graduado social colegiado para su admisión a trámite y designar un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (artículo 197 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tiffany s Solares, S. L., La Barquera Hoteles, S. L. y Tiffanys San Vicente, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de octubre de 2015.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/12307

CVE-2015-12307